

## REFERENCIA TIPOS DE INFRACCIONES

N°	INFRACCION
1	Sin Capacitación y/o Reentrenamiento Vigente
2	Entidades Bancarias o Financieras que contratan directamente o por intermedio de las Empresas de Seguridad autorizada, RRHH que suplan ausencias temporales de VVPP, sin autorización de la Prefectura
3	Entidades que deban contar con servicio de VVPP., y el número sea inferior al autorizado por decreto, que aprobó el estudio de seguridad.
4	VV.PP. Contratado sin la autorización de la A. F.
5	Entidad Obligada que no cuenta con VV.PP.
6	Entidad Obligada que contrata VVPP sin seguro de vida obligatorio.
7	Entidades obligadas y voluntarias que mantienen servicios de VVPP., que no solicitan renovación del D.E., que aprueba su estudio de seguridad, con una anticipación de a lo menos tres meses a la fecha del vencimiento de su vigencia.
8	VVPP. Desarrollando servicios fuera del recinto asignado a su vigilancia o en la vía pública.
9	VVPP. Desarrollando servicio sin portar su arma de fuego.
10	Entidades Obligadas a mantener VV.PP., en los cuales preste servicio mas de uno de ellos, que un de estos no vista de civil
11	Entidades Obligada y voluntarias a mantener VVPP., que no presenten la corrección a las observaciones de su estudio de seguridad, en el plazo de 30 días.
12	VVPP. Que no porta tarjeta de identificación, durante el desarrollo de sus actividades.
13	VVPP. Desarrollando funciones ajenas a las contempladas en el Estudio de Seguridad.
14	VVPP., con prendas de vestir no reglamentarias o incompleta.
15	VVPP. que permanece en una posición no estratégica o desatento a su servicio.
16	VVPP., que porta tarjeta de identificación vencida.
17	VVPP., que usa uniforme durante el trayecto a su domicilio, mientras no desempeña sus funciones o fuera del recinto o área en que presta sus servicios.
18	VVPP. Sorprendido fuera del área o recinto portando arma de fuego.
19	Entidades Obligadas y voluntarias con VVPP., que no proporcionen antecedentes necesarios de su organismo de seguridad interno y de la oficina de seguridad, a requerimiento de la A.F.
20	Entidades obligadas y voluntarias con VVPP., que se nieguen a ser visitada por la A.F.
21	Persona natural o Jurídica que mantiene servicio de Vigilancia Privada en base a GGSS, Nochero, Portero o Rondín, sin capacitación obligatoria.
22	GGSS, Nochero Portero o Rondín que porta o usa implementos de seguridad no autorizados por Carabineros (bastón, esposas, perros, etc.).
23	GGSS, Nochero o Rondín y quienes cumplen funciones similares, prohíbese emplear bajo concepto alguno, armas de fuego en cumplimiento de su cometido.
24	Mantener GGSS, Nochero, Portero o Rondín, sin seguro de vida obligatorio.
25	Mantener GGSS, Nochero, Portero o Rondín, sin haber presentado Directiva de Funcionamiento, para su aprobación, modificación o rechazo por parte de la A.F.
26	GGSS, Nochero Portero o Rondín que no porta en el extremo superior izquierdo de su tenida, su tarjeta de identificación obligatoria, otorgada por la A.F.
27	Medidas de seguridad dentro de los 60 días de haber sido notificado por Carabineros de Chile de tal obligación.
28	Establecimiento de venta de combustible y Entidades Obligadas, que dentro de las medidas de seguridad Incluya la tenencia o porte de armas de fuego y no especifique la cantidad y característica de éstas, y/o no precisen a nombre de quién o quienes se solicitará, las inscripciones y permisos respectivos.
29	Establecimiento venta de Combustible o entidad obligada, que no da cumplimiento a las medidas de seguridad aprobadas por la Prefectura de Carabineros.
30	Establecimiento de venta de combustibles o entidad obligada que no proporciona las informaciones pertinentes que les sean requeridas por Carabineros, sobre las M. de Seguridad aprobadas.

31	Establecimiento de venta de combustibles o entidad obligada que no otorga las facilidades a Carabineros para inspeccionar los recintos o locales que hayan implementados Medidas de Seguridad aprobadas.
32	No presentar ante la respectiva A.F. el estudio de seguridad o plan de seguridad correspondiente a la sucursal.
33	No contar con Encargado de Seguridad
34	Abrir una nueva oficina, agencia o sucursal o instalar Cajero Automático sin la aprobación de las M. de Seguridad por parte de la A.F.
35	No contar con dispositivos de alarma de asalto, independiente de sus alarmas de incendio, robo u otras.
36	Mantener sistema de alarmas deficiente y en malas condiciones o que no permitan su activación desde distintos puntos, dentro de la oficina, agencia o sucursal y a distancia desde las respectivas unidades de vigilancia electrónica.
37	No mantener sistema de alarmas de asalto, conectadas con la central de comunicaciones o de la policía de Investigaciones
38	Entidades Bancarias, Financieras, Públicas, Empresas Estratégicas, Empresas de TTVV., y servicios de Utilidad pública, cuya alarma de asalto no está conectada directamente con la Central de comunicaciones o de la policía de Investigaciones.
39	Mantener cajas receptoras no compartimentadas y/o sin cerraduras de seguridad independientes.
40	No mantener en funcionamiento continuo los sistemas de grabación en el lapso que media entre el cuarto de hora anterior a la apertura y la hora posterior a la jornada de atención de público.
41	Empresas que realizan la actividad del TT.VV., asociadas al traslado de valores desde un lugar a otro, dentro y fuera del Territorio Nacional, sin estar autorizadas por la Prefectura de Carabineros respectiva y no cumplan con las exigencias mínimas de seguridad.
42	Empresa de TTVV que realiza por vía terrestre, actividades asociadas al traslado de valores sin cumplir las normas legales y con los procedimientos operacionales dictados por las A.F.
43	TTVV que realiza por vía terrestre en vehículo motorizado, actividades asociadas al traslado de valores, con una tripulación de menos de tres VV.PP., y sin una expresa autorización de la A.F. que lo exima de tal situación.
44	TTVV Urbano, que se realiza vía terrestre en vehículo motorizado, con una tripulación de VVPP., sin armamento y sin una expresa autorización de la A.F. que lo exima de tal situación.
45	TTVV Urbano, que se realiza vía terrestre en vehículo motorizado, con una tripulación de VVPP., sin chalecos antibalas con el impreso del distintivo de la Transportadora y sin una expresa autorización de la A.F. que exima tal situación.
46	TTVV de infantería, que se realiza con VVPP., sin uniforme reglamentario y sin una expresa autorización de la A.F., que exima de tal situación.
47	Efectuar TTVV en vehículo blindado, no teniendo en el techo exterior un círculo de color naranja reflectante de la luz de a lo menos un metro de diámetro, donde deberá ir escrita en color negro la identificación del transporte.
48	Efectuar TTVV., en vehículo sin el blindaje de resistencia mínima a la penetración de un proyectil calibre .9mm., o su equivalente en revólveres.
49	Efectuar la recarga o reposición de dinero, a los contenedores de los cajeros automáticos, ubicados fuera del recinto de una oficina Bancaria, en una zona no aislada del público.
50	Efectuar recuento de los valores de los cajeros automáticos, en lugares no aislados especialmente, ni habilitados al efecto o al interior de los camiones blindados; o a la vista o ante la presencia del público.
51	Empresa de TTVV., que realiza con RRHH., y materiales propios o subcontratados y por cuenta de los respectivos mandantes, servicio de pago de remuneraciones a funcionarios o trabajadores de entidades públicas y privadas que lo contraten en lugares, días y horas, sin comunicarlo previamente a las Prefecturas de Carabineros respectivas.
52	Empresa de TTVV., que realiza en zonas rurales de difícil acceso de recursos humanos y materiales propios o subcontratados y por cuenta de los respectivos mandantes, servicio de pagos de remuneraciones a funcionarios o trabajadores de entidades públicas o privadas que lo contraten, sin considerar al respecto la normativa vigente.
53	Personas naturales o jurídicas, que realicen o tengan por objeto desarrollar labores de asesoría o de prestación de servicios en materias inherentes a seguridad, o de capacitación de VVPP., que no cuenten con la autorización previa de la A.F. para ejecutar sus labores.
54	Empresa de prestaciones de recursos técnicos en materias inherentes a seguridad privada, que no mantiene en forma actualizada y permanente un libro de existencia de todos los equipos, materiales y elementos que mantiene en su poder.
55	Personas naturales o jurídicas, autorizadas para capacitar VVPP., que no obtienen de la respectiva Prefectura de Carabineros la aprobación de los programas, planes y materias de cada uno de los cursos que sobre el particular pretendan impartir.

56	Persona natural o jurídica que mantiene a persona que desarrolla función de Nochero, Portero, Rondín o GGSS., u otros similares, sin contrato de trabajo.
57	Persona natural o jurídica que mantiene a persona que desarrolla función de Nochero, Portero, Rondín o GGSS., u otros similares, sin comunicarlo a las Prefecturas de Carabineros y sin especificar en una directiva de funcionamiento, el lugar donde se realizarán, misión que cumplirá, tipo de uniforme, etc.
58	Persona natural o jurídica que mantiene a persona que desarrolla función de Nochero, Portero, Rondín o GGSS., a personas no autorizadas por la autoridad competente para desarrollar esta actividad.
59	Mantener libro de control de armas, sin estar visado por la A.F.















































## ANEXO N° 3 INFRACCIONES CURSADAS AÑO 2008

Relativas a Vigilantes Privados

Relativas a GG SS

Ley 19.303, Servicentros  
y Obligadas

Otras disposiciones

N°	Prefectura	Fecha	Tipo Entidad
1104	Talcahuano	23 07 08	Recursos Humanos
1105	Talcahuano	01 08 08	Recursos Humanos
1106	Talcahuano	01 08 08	Recursos Humanos
1107	Talcahuano	12 08 08	Recursos Humanos
1108	Talcahuano	12 08 08	Recursos Humanos
1109	Talcahuano	12 08 08	Recursos Humanos
1110	Talcahuano	12 08 08	Otros
1111	Talcahuano	18 08 08	Recursos Humanos
1112	Talcahuano	21 08 08	Persona Natural
1113	Talcahuano	26 08 08	Banco
1114	Talcahuano	03 09 08	Recursos Humanos
1115	Talcahuano	03 09 08	Recursos Humanos
1116	Talcahuano	03 09 08	Recursos Humanos
1117	Talcahuano	04 09 08	Recursos Humanos
1118	Talcahuano	09 09 08	Recursos Humanos
1119	Talcahuano	05 09 08	Recursos Humanos
1120	Talcahuano	09 09 08	Banco
1121	Talcahuano	11 09 08	Recursos Humanos
1122	Talcahuano	12 09 08	Otros
1123	Talcahuano	15 09 08	Recursos Humanos
1124	Talcahuano	16 09 08	Banco
1125	Talcahuano	17 09 08	Recursos Humanos
1126	Talcahuano	07 10 08	Banco
1127	Talcahuano	07 10 08	Otros
1128	Talcahuano	10 10 08	Recursos Humanos
1129	Talcahuano	08 10 08	Recursos Humanos
1130	Talcahuano	14 10 08	Constructores
1131	Talcahuano	20 10 08	Recursos Humanos
1132	Talcahuano	21 10 08	Otros
1133	Talcahuano	24 10 08	Recursos Humanos
1134	Talcahuano	21 10 08	Recursos Humanos
1135	Talcahuano	27 10 08	Recursos Humanos
1136	Talcahuano	04 11 08	Recursos Humanos
1137	Talcahuano	05 11 08	Condáninio
1138	Talcahuano	05 11 08	Otros
1139	Talcahuano	05 11 08	Recursos Humanos
1140	Talcahuano	06 11 08	Recursos Humanos
1141	Talcahuano	07 11 08	Recursos Humanos
1142	Talcahuano	11 11 08	Persona Natural
1143	Talcahuano	11 11 08	Recursos Humanos
1144	Talcahuano	14 11 08	Recursos Humanos
1145	Talcahuano	18 11 08	Servicentro
1146	Arauco	17 01 08	Servicentro
1147	Arauco	17 01 08	Servicentro
1148	Arauco	20 01 08	Otros
1149	Arauco	08 02 08	Ruñ Discotheque
1150	Arauco	04 03 08	Recursos Humanos
1151	Arauco	05 03 08	Recursos Humanos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59

































































